

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021

PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC

“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”

BOGOTÁ D.C., JUNIO 24 DE 2021

INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados en el Contrato de Fiducia No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **Informe Preliminar de Evaluación del Proceso de SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto corresponde a la contratación de la **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”** el cual incluye la verificación de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma, el pasado once (11) de junio de 2021.

La verificación de la documentación fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC** quien adelanta la verificación jurídica y financiera por su parte, y por **LA ANIM** quien adelanta la verificación técnica y económica dada la naturaleza especial del objeto que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y evaluadas cuyos soportes reposan en el archivo de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente en calidad Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC** son las siguientes:

Nº	NOMBRE DE POSTULANTES	Nº DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONÓMICA
1.	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE	461	\$1.657.567.085,00
2.	ARBITRIUM S.A.S.	216	\$1.666.111.245,00
3.	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21	229	\$1.679.000.000,00
4.	UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021	628	\$1.570.000.000,00
5.	UNIÓN TEMPORAL PRM 020	301	\$1.708.000.000,00
6.	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	504	\$1.708.800.000,00
7.	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA	357	\$1.611.428.619,00

A continuación, **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** actuando única y exclusivamente como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD USPEC-INPEC**, presenta los resultados consolidados de las verificaciones de los requisitos de carácter jurídico, y financiero.

EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. POSTULANTE: **CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	19 - 21	CUMPLE	Representado por CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali. AVAL: SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968 de Bogotá ingeniero civil con T.P 25202-092260 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	22	CUMPLE	CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien avala la postulación.	23-25	CUMPLE	SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.908.968. Matrícula profesional: 25202-092260 CND Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-759800 del diecinueve (19) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	7 - 8	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha tres (03) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 1. CARMEN IRIARTE URIBE. , C.C. 21.067.601. 70% de participación. 2. DOSSPHERA S.A.S. NIT. 900.979.415-1. 30% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Líder: CARMEN IRIARTE URIBE., C.C. 21.067.601. 70% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	26 - 30	SUBSANAR	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 15-45-101128554 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>"(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – USPEC-INPEC, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><i>PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)</i>”</p> <p>Así mismo, no se aporta el clausulado general de la póliza.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada y el clausulado general de la misma, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso, el cual fue el once (11) de junio de 2021 y la vigencia son cuatros (04) meses a partir de esta fecha. Fecha correcta once (11) de octubre de 2021.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el clausulado del numeral 2.1.4 y la vigencia solicitada en el DTS y modificar la vigencia, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	9 - 15	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S. NIT. 900.979.415-1</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES CC 16.615.448</p> <p>SUPLENTE: SERGIO ANDRÉS PERALTA MORENO CC 79.908.968.</p> <p>RF NOHEMY ANGEL CARO C.C. 52.173.555 T.P. 128330-T</p> <p>FECHA DE EXPEDICIÓN: Tres (03) de junio de 2021 código de verificación A218967627466D.</p> <p>VIGENCIA: No se encuentra disuelta y su duración es indefinida.</p> <p>OBJETO: Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>Representante facultado para comprometer a la sociedad</p>
	N/A	SUBSANAR	<p>CARMEN IRIARTE URIBE. C.C. 21.067.601</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, no son comerciantes y no tienen obligación legal de estar registrados como tal, pero En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p> <p>D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia del registro mercantil, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	17	SUBSANAR	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por NOHEMY ÁNGEL CARO identificada con cédula de ciudadanía No. 52.173.555 y T.P. 128330-T, en calidad Revisor Fiscal.</p> <p>Verificada la documentación se evidencia que no se aportó la copia del documento de identidad del contador, la tarjeta profesional ni el certificado de la junta central de contadores de antecedentes.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la copia de la cédula, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del revisor fiscal NOHEMY ANGEL CARO, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
	18	CUMPLE	<p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por CARMEN</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			IRIARTE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.			
Si al postulante CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre del CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , previo a la suscripción del contrato.			
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	22	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES , identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 de Cali
	16	CUMPLE	CARMEN IRIARTE URIBE , identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	32- 35	CUMPLE	DOSSPHERA S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14747665389 expedido el dieciséis (16) de marzo de 2021.
	34 - 37	SUBSANAR	CARMEN IRIARTE URIBE De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUT debe allegarse copia del RUT expedido en el año 2021. Teniendo en cuenta lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el RUT, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Si al postulante CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre del CONSORCIO DOSSPHERA -IRIARTE , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).		SUBSANAR	DOSSPHERA S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha TRES (03) de junio de 2021; en el que consta

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	39 – 66		<p>que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.</p> <p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>NO ALLEGA COPIA DEL RUP.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUP debe allegarse.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el RUP, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	68	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 169342715 de antecedentes disciplinarios de DOSSPHERA S.A.S., es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 168436837 de antecedentes disciplinarios de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES., es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	69	CUMPLE	<p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>La Certificación No. 168436865 de antecedentes disciplinarios de CARMEN IRIARTE URIBE, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del	72	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DOSSPHERA S.A.S. con NIT. 830.110.735-8 es del dieciocho (18) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES CC 16.615.448, es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	73	CUMPLE	<p>CARMEN IRIARTE URIBE</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CARMEN IRIARTE URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 21.067.601 es del tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	70	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	71	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CARMEN IRIARTE URIBE es de fecha tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de	N/A	CUMPLE	<p>DOSSPHERA S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. CARMEN IRIARTE URIBE La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARMEN IRIARTE URIBE es del dieciocho (18) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	74-77	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 , de fecha tres (03) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	78-79	CUMPLE	CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS ALBERTO DOSSMAN MORALES identificado con cédula de ciudadanía No. 16.615.448 , de fecha tres (03) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: **ARBITRIUM S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	12 - 16	CUMPLE	Representado por CARLOS FELIPE TRUJILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C. AVALADA: ROBINSON PULIDO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.499.929 de Bogotá ingeniero civil 25202-096729CND
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	89	CUMPLE	CARLOS FELIPE TRUJILLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	17	SUBSANAR	<p>La Carta de presentación es avalada por el ingeniero civil ROBINSON PULIDO CORREA identificado con cédula de ciudadanía No. 94.499.929 de Bogotá ingeniero civil 25202-096729CND</p> <p>Certificado expedido el tres (03) de junio de 2021.</p> <p>Según el Documento Técnico de Soporte numeral 2.1.3 CARTA DE PRESENTACION DE LA POSTULACION Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. (Adjuntar Certificado de Vigencia).</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE QUIEN AVALA la postulación, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación			<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 61-45-101017717 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos exigidos.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	22-31	SUBSANAR	<p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>El clausulado general de la garantía allegado no corresponde a la garantía presentada por el postulante, teniendo en cuenta que la póliza es de seguro de cumplimiento particular, y el clausulado aportado es de una póliza de cumplimiento en favor de empresas de servicios públicos E.S.P. y empresas industriales y comerciales del estado.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el clausulado general de la póliza de cumplimiento particular, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	2 - 10	SUBSANAR	<p>ARBITRIUM S.A.S. NIT. 900.749.675-1</p> <p>GERENTE: CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA CC 80.096.164</p> <p>SUPLENTE DEL GERENTE: ANA MARÍA COLLAZOS RODRÍGUEZ MORENO CC 1.075.249.203.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de junio de 2021 código de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>verificación No. A21910695507DA.</p> <p>El representante legal en principio no posee limitación para obligar a la sociedad al tenor de lo dispuesto en el folio 5 literal o así PARAGRAFO DE LA PRESENTACIÓN LEGAL "El gerente estará directamente subordinado por Asamblea de accionistas y deberá oírlo y acatarlo cuando de conformidad con la ley o con los estatutos sea necesario y en tal caso obrara de acuerdo con ellos; <i>sin embargo para el comité evaluador de asuntos jurídicos no es claro la facultad para presentar propuestas sin límite de cuantía motivo por el cual se considera necesario que el postulante subsane el presente documento aportando la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad en el presente proceso de selección durante el termino de traslado.</i></p> <p>Por lo anterior, deberá subsanar este documento dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
<p>Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</p>	<p>20</p>	<p>SUBSANAR</p>	<p>Certificado de fecha once (11) de junio de 2021, suscrito por CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA CC 80.096.164, en calidad Representante Legal.</p> <p>No se aporta el formulario No. 5 que se exigió en el Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación debe aportar el FORMATO No. 5 certificado de pago de aportes so</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			pena de ser evaluada con NO CUMPLE y ser RECHAZADA en el informe final.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	33	CUMPLE	Certificación de fecha ocho (08) de junio de 2021, expedida por BANCOLOMBIA S.A.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	89	CUMPLE	CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164 de Bogotá D.C.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	35 - 38	CUMPLE	Allega copia RUT- No. de formulario 14761007470 expedido el veinte (20) de mayo de 2021.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	40 – 87	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 08 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	91 - 92	CUMPLE	<p>La Certificación No. 168728098 de antecedentes disciplinarios de ARBITRIUM S.A.S., es del nueve (09) de junio de 2021 No. 168728098.</p> <p>La Certificación No. 168728202 de antecedentes disciplinarios de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA., es del nueve (09) de junio de 2021 No. 168728202.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	97 - 98	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes fiscales de ARBITRIUM S.A.S. con NIT. 900.749.675-1 es del nueve (09) de junio de 2021 No. 9007496751210609094512.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, es del nueve (09) de junio de 2021 No. 80096164210609094555.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	95	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA es de fecha nueve (09) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	100	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA es del nueve (09) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	102 - 106	CUMPLE	ARBITRIUM S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, de fecha once (11) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	108-110	CUMPLE	ARBITRIUM S.A.S. Se aporta documento suscrito por el representante CARLOS FELIPE TRUJILLO MEDINA identificado con cédula de ciudadanía No. 80.096.164, de fecha once (11) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

3 POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 conformada por ENINCO S.A.; LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DE CUNDINAMARCA S.A.S., DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 7	CUMPLE	Representado por ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 de Bogotá. AVAL: ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740 de Cartagena ingeniero civil con T.P 13202-47445 CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	99	CUMPLE	ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 de Cartagena.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	8-10	CUMPLE	Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO , identificado con cédula de ciudadanía No. 73.137.740. Matrícula profesional: 13202-47445 Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-592038 del cuatro (04) de febrero de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	148 - 150	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha ocho (08) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 1. ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. , NIT. 830.042.398-7. 60% de participación. 2. LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. NIT. 830.066.704-1. 10% de participación. 3. DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. NIT. 900.784.304-2. 30% de participación. Líder: ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., NIT. 830.042.398-7. 60% de participación.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Garantía de Seriedad de la Postulación	31A – 31 D	CUMPLE	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 37-45-101037666 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada cumple con los amparos solicitados.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	13 - 15	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., NIT. 830.042.398-7.</p> <p>PRESIDENTE: FRANCISCO EMILIO MENA PARRA CC 79.401.224</p> <p>VICEPRESIDENTE: MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO CC 79.432.117.</p> <p>RF GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA C.C. 17.059.848 T.P. 3007-T</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 código de verificación No. A21833356B6506.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 31 de diciembre de 2100.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	15B - 15E	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. NIT. 830.066.704-1.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL: ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO CC 79.531.170</p> <p>SUPLENTE: MARCEL ALFREDO VALERO ROMERO CC 79.432.117</p> <p>RF GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA C.C. 17.059.848 T.P. 3007-T</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diecinueve (19) de mayo de 2021 código de verificación No. A2183335602AB5.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	17 - 18	SUBSANAR	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. NIT. 900.784.304-2.</p> <p>GERENTE: CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA CC 80.020.452</p> <p>SUPLENTE: JORGE ENRIQUE</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>RAMÍREZ HERNÁNDEZ CC 79.646.958.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el veinticuatro (24) de mayo de 2021 código de verificación No. A21851514C1912.</p> <p>Anexan acta No. 013 de junta extraordinaria de socios de la sociedad desarrollo y gestión territorial Ltda pero NO viene explicita la autorización del monto a contratar y el acta solamente viene firmada por la secretaria mas no por los socios.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá autorización para contratar y el acta firmada por los integrantes de la junta, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 23 de septiembre de 2044.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	22	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA identificado con cédula de ciudadanía No. 17.059.848 y T.P. 3007-T, en calidad Revisor Fiscal.</p>
	22B	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por GUSTAVO ADOLFO USSA LUNA identificado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			con cédula de ciudadanía No. 17.059.848 y T.P. 3007-T, en calidad Revisor Fiscal.
	27	SUBSANAR	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA. Certificado de fecha cuatro (04) de junio de 2021, suscrito por MARÍA OFIR LÓPEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 51.655.645 y T.P. 25038-T, en calidad de Contadora y CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA identificado con cédula de ciudadanía 80.020.452 en calidad de Representante Legal. Se solicita al postulante allegar el presente documento en el formato del FORMULARIO 5 anexo al Documento Técnico de Soporte del proceso, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	95	CUMPLE	ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. FRANCISCO EMILIO MENA PARRA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224.
	99	CUMPLE	LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170.
	97	SUBSANAR	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452.</p> <p>Anexan acta No. 013 de junta extraordinaria de socios de la sociedad desarrollo y gestión territorial Ltda. autorizan a JORGE ENRIQUE RAMÍREZ HERNÁNDEZ PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE C.C. 79.646.958 pero NO viene explicita la autorización del monto a contratar y el acta solamente viene firmada por la secretaria mas no por los socios.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar fotocopia de la cédula de quien va a representar la sociedad, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
Registro Único Tributario- Fecha de expedición en 2021.	43	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>Allega copia RUT- No. de formulario 14731688567 expedido el quince (15) de febrero de 2021.</p>
	43B	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- No. de formulario 14731331315 expedido el veintiséis (26) de marzo de 2021.</p>
	45	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>Allega copia RUT- No. de formulario 14743067271 expedido el veinte (20) de febrero de 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21 , previo a la suscripción del contrato.			
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	48 - 71	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 18 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 29 de abril de 2021.</p>
	71B -71N		<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 18 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 20 de abril de 2021.</p>
	73 - 92		<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 03 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 08 de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	N/A	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La Certificación No. 169479595 de antecedentes disciplinarios de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479590 de antecedentes disciplinarios de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 169479605 de antecedentes disciplinarios de LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479609 de antecedentes disciplinarios de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La Certificación No. 169479624 de antecedentes disciplinarios de DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA., es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479616 de antecedentes disciplinarios de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una	109 - 110	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A. con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>NIT. 830.042.392-7 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	106B - 107	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S. con NIT. 830.066.704-1 es del nueve (09) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	112 - 113	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA., con NIT. 900.784.304-2 es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es del cuatro (04) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	103	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.401.224. es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	101	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170 es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	105	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es de fecha cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	117	CUMPLE	<p>ENVIRONMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO S.A.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de FRANCISCO EMILIO MENA PARRA, es del dieciocho (18) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	115	CUMPLE	<p>LONJA DE PROPIEDAD PRIVADA RAÍZ DE CUNDINAMARCA LONJACUN S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	119	CUMPLE	<p>DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CRISTHIAN ORTEGA ÁVILA, es del cuatro (04) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad		SUBSANAR	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21</p> <p>Se debe aportar documento suscrito por el representante ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, y nombre de la UT no por cada integrante.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			del informe de evaluación deberá allegar el formato 7 de la unión temporal, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional		SUBSANAR	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21</p> <p>Se debe aportar documento suscrito por el representante ÓSCAR HERNANDO SUÁREZ ARÉVALO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.170, y nombre de la UT no por cada integrante.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar el formato 7 de la unión temporal, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

4. POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 conformado por **CAMILO SANTAMARIA-ARQUITECTURA URBANISMO S.A.S. Y CAMILO SANTAMARIA GAMBOA**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	30 - 33	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021</p> <p>Representado por CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.</p> <p>AVAL: JAIME SANTAMARIA SERRANO identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.426 de Bogotá ingeniero civil con T.P 25000-04945 CND.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	35	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	38-41	CUMPLE	Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor JAIME SANTAMARÍA SERRANO , identificado con cédula de ciudadanía No. 2.916.426 de Bogotá. Matrícula profesional: 25000-04945 CND. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-787250 del tres (03) de junio de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	6 - 9	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021 Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha primero (01) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 1. CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. , NIT. 900.811.911-1. 40% de participación. 2. CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA . C.C. 79.155.545. 60% de participación. Líder: CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA . C.C. 79.155.545. 60% de participación.
Garantía de Seriedad de la Postulación			CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4. PÓLIZA No. 11-45-101103478 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	44 - 48	SUBSANAR	<p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada NO relaciona de manera específica en la póliza misma o en el clausulado general aportado que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC USPEC-INPEC, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i> <i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i> <i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</i> <i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (…)”</i> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar la garantía con el clausulado general, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	14 - 19	<p>SUBSANAR</p>	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S., NIT. 900.811.911-1.</p> <p>GERENTE: CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA C.C. 79.155.545</p> <p>SUBGERENTE: MARÍA ALEJANDRA ROJAS ARROYO C.C. 35.475.574</p> <p>SUBGERENTE: JAIME SANTAMARÍA SERRANO C.C. 2.916.426</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el diez (10) de mayo de 2021 código de verificación No. A2179321518ADE.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar LA CAMARA DE COMERCIO con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días, SO PENA de ser</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>LA SUBGERENTE en principio no posee limitación para obligar a la sociedad al tenor de lo dispuesto en el certificado de cámara de comercio; <i>sin embargo para el comité evaluador de asuntos jurídicos no es claro la facultad para presentar propuestas sin límite de cuantía motivo por el cual se considera necesario que el postulante subsane el presente documento aportando la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad en el presente proceso de selección durante el termino de traslado</i>.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p> <p>Por lo tanto, en el término de traslado del informe de evaluación deberá allegar autorización para contratar por el monto de este proceso y cámara de comercio no superior a 30 días, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser RECHAZADO en el informe final de evaluación.</p>
	10 - 12	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA C.C. 79.155.545</p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, código de verificación A2184042761A2F, de fecha veinte (20) de mayo de 2021.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por JAIME CAÑÓN BURGOS identificado con cédula de ciudadanía No. 19.242.339 y T.P.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			23477-T, en calidad Revisor Fiscal.
	23	SUBSANAR	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar deberá allegarse los soportes de pago de parafiscales de los últimos seis (6) meses, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	35	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.</p>
	35	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 de Bogotá.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	56	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>Allega copia RUT- No. de formulario 14762453692 expedido el primero (01) de junio de 2021.</p>
	54	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>Allega RUT Formulario No. 14729026586, expedido el veintidós (22) de enero de 2021.</p>
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021 , previo a la suscripción del contrato.			
<p>Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación).</p> <p>Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p>	<p>85 – 96</p> <p>58 - 83</p>	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 01 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 25 de mayo de 2021.</p> <p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>Allega copia del RUP, de fecha 20 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 16 de abril de 2021.</p>
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	<p>100 - 101</p>	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 168082927 de antecedentes disciplinarios de CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S., es del treinta y uno (31) de mayo de 2021</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021 No. 168337488.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	<p>100</p>	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>La Certificación No. 168081391 de antecedentes disciplinarios de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA., es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 168081391.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	107 - 108	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. con NIT. 900.811.911-1 es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 9008119111210531144507.</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021 No. 35475574210603105614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	107	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA CC 79.155.545, es del treinta y uno (31) de mayo de 2021 No. 7915555210531144614.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	104	CUMPLE	<p>CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S.</p> <p>MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021..</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	104	CUMPLE	<p>La certificación de antecedentes judiciales de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA, es de fecha tres (03) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	111	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA ARQUITECTURA Y URBANISMO S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA es del tres (03) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	111	CUMPLE	CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA MARIA ALEJANDRA ROJAS ARROYO adjunta certificado del tres (3) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	114 - 117	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021 Se aporta documento suscrito por el representante CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 , de fecha cuatro (04) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	119-121	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021 Se aporta documento suscrito por el representante CAMILO SANTAMARÍA GAMBOA identificado con cédula de ciudadanía No. 79.155.545 , de fecha cuatro (04) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 conformada por **SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO Y JAVIER FERNANDO BASTIDAS.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	2 - 4	SUBSANAR	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM 020</p> <p>Representado por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales.</p> <p>AVAL: por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales ingeniero civil con T.P 25202-60910</p> <p>Según formulario No. 1 del Documento técnico de soporte (DTS) el mismo debe venir firmado por quien suscribe la postulación y aparte quien la avala independientemente que sea el mismo.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar deberá allegarse el formulario No.1 tal y como se exige en el DTS, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	8	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales.</p>
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	5-8	CUMPLE	<p>Se adjunta la tarjeta profesional y certificado de vigencia del señor JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de Ipiales.</p> <p>Matrícula profesional: 25202-60910 CND. Ingeniero Civil.</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-773000</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			del veintisiete (27) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	15 - 16	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM 020</p> <p>Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p> <p>Porcentaje de participación:</p> <ol style="list-style-type: none"> SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO, 36.754.371. 66% de participación. JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553. 34% de participación. <p>Líder: SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., 36.754.371. 66% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	24 - 27	SUBSANAR	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 12-45-101086655 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma o en el clausulado general aportado que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(...) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC USPEC INPEC de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)"</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante no aporta recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el recibo de pago de la prima y clausulado general aportado que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11 - 13	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553.</p> <p>Certificado de Matrícula de Persona Natural, código de verificación A2185539721265, de fecha veinticinco (25) de mayo de 2021.</p>
	N/A	SUBSANAR	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., C.C. 36.754.371</p> <p>De conformidad con el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, no son comerciantes y no tienen obligación legal de estar registrados como tal.</p> <p>Igual se solicita aclarar</p> <p>Según el Documento técnico de soporte numeral 2.1.1 CAPACIDAD JURIDICA. (...)</p> <p>En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:</p> <p>A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.</p> <p>B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.</p> <p>C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar deberá allegarse el documento que soporte la capacidad jurídica de SONIA CRISTINA ENRIQUEZ VALLEJO, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	97	SUBSANAR	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>Certificado de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021, suscrito por JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. C.C. 87.711.553.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar adjuntar el formato N. 6 exigido en el DTS, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
	108	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>Certificado de fecha veintiuno (21) de mayo de 2021, suscrito por SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO., C.C. 36.754.371.</p>
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la POSTULANTE: UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	8	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA , identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Ipiales.
	9	CUMPLE	SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO , identificada con cédula de ciudadanía No. 36.754.371 de Pasto.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	19	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. Allega copia RUT- No. de formulario 14727610055 expedido el cinco (05) de abril de 2021.
	18	CUMPLE	SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO. Allega RUT Formulario No. 14753344603 expedido el veinte (20) de abril de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	39 – 85 29 - 38	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. Allega copia del RUP, de fecha 25 de mayo de 2021; en el que consta que la fecha de renovación de la inscripción es el 25 de mayo de 2021. SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO. Allega copia del RUP, de fecha 07 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 12 de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría	N/A	CUMPLE	JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. La Certificación No. 169500966 de antecedentes disciplinarios de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. , es del veintiuno (21) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
General de la Nación.			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La Certificación No. 169501501 de antecedentes disciplinarios de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	95	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA CC 87.711.553, es del veinticuatro (24) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO CC 36.754.371, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO, es de fecha veintiuno (21) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	94	CUMPLE	<p>JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA. es del veinticuatro (24) de mayo de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	N/A	CUMPLE	<p>SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de SONIA CRISTINA ENRÍQUEZ VALLEJO es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	140 - 142	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM 020</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553, de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.</p>
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	144-145	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM – PICOTA 2021</p> <p>Se aporta documento suscrito por el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			representante JAVIER FERNANDO BASTIDAS CAMPAÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 87.711.553 , de fecha veintisiete (27) de mayo de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

6. POSTULANTE: AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	3 - 5	SUBSANAR	<p>Representado por LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.</p> <p>Según formulario No. 1 del Documento técnico de soporte (DTS) el mismo debe venir firmado por quien suscribe la postulación y aparte quien la avala independientemente que sea la misma persona.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar deberá allegarse el formulario No.1 tal y como se exige en el DTS, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	7	CUMPLE	LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	7	CUMPLE	<p>LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.</p> <p>Matrícula profesional: 25202-20538CND. Ingeniero Civil.</p> <p>Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-768139</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			del veinticuatro (24) de mayo de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	N/A	N/A	N/A
Garantía de Seriedad de la Postulación	492 - 495	SUBSANAR	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 15-44-101-243906 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>La garantía aportada es una póliza de seguro de cumplimiento ante entidad estatal – DECRETO 1082 DE 2015, no obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que la Fiduciaria Colpatria en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FC PAD USPEC -INPEC es un sujeto de Derecho Privado, la garantía debe ser de cumplimiento particular.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, en el término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, el Postulante deberá allegar la PÓLIZA No. 15-44-101-243906 debidamente ajustada, so pena de ser evaluado en el Informe Final de Evaluación como NO CUMPLE.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – USPEC INPEC, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</p> <p>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)”</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p> <p>No se allegó el clausulado general de la garantía.</p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>El clausulado general de la garantía allegado no corresponde a la garantía presentada por el postulante, teniendo en cuenta que la póliza es de seguro de cumplimiento particular, y el clausulado aportado es de una póliza de cumplimiento en favor de empresas de servicios públicos E.S.P. y empresas industriales y comerciales del estado.</p> <p>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el clausulado general de la póliza de cumplimiento particular, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar</p>	11 - 17	<p>SUBSANAR</p>	<p>AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830.072.982-7</p> <p>GERENTE: LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ CC 51.645.141</p> <p>RF NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO C.C. 21.111.774</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el treinta y uno (31) de mayo de 2021 código de verificación No. AA21878681.</p> <p>EL REPRESENTANTE LEGAL en principio no posee limitación para obligar a la sociedad al tenor de lo dispuesto Página 3 en el certificado de cámara de comercio; <i>sin embargo para el comité evaluador de asuntos jurídicos no es claro la facultad para presentar propuestas sin limite de cuantía motivo por el cual se considera necesario que el postulante subsane el presente documento aportando la autorización de la asamblea general para obligar a la sociedad en el presente proceso de selección durante el termino de traslado.</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>Por lo anterior, deberá subsanar este documento dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá presentar documento donde autorice por la cuantía a contratar, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	19-22	CUMPLE	Certificado de fecha tres (03) de junio de 2021, suscrito por LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ CC 51.645.141 , en calidad Representante Legal y NUBIA CONSUELO GARAY TINOCO C.C. 21.111.774 de Villeta y M.P. 29.039-T en calidad de revisor fiscal
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	25	CUMPLE	Certificación de fecha quince (15) de marzo de 2021, expedida por BANCOLOMBIA S.A.
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	7	CUMPLE	LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141 de Bogotá.
Registro Único Tributario– Fecha de expedición en 2021.	35 -39	SUBSANAR	<p>Allega copia RUT- No. de formulario 14723640156 expedido el diecisiete (17) de noviembre de 2020.</p> <p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5 del Documento Técnico de Soporte, el RUT debe estar expedido en el año 2021.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Teniendo en cuenta lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar el RUT ajustado, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	296 – 463	CUMPLE	Allega copia del RUP, de fecha 12 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 19 de abril de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	30-31	CUMPLE	La Certificación de antecedentes disciplinarios de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. , es del tres (03) de junio de 2021 No 168389536. La Certificación No. 168389855 de antecedentes disciplinarios de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , es del tres (03) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	-27-28	CUMPLE	La certificación de antecedentes fiscales de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830.072.982-7 , es del tres (03) de junio de 2021 No. 8300729827210603170130. La Certificación de antecedentes fiscales de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, es del tres

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			(03) de junio de 2021 No 51655141210603170106. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	33	CUMPLE	La certificación de antecedentes judiciales de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ es de fecha tres (03) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	33	CUMPLE	La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ es de fecha tres (03) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Compromiso de Confidencialidad	467 - 469	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la representante LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, de fecha tres (03) de junio de 2021.
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	471- 472	CUMPLE	Se aporta documento suscrito por la representante LILA GABRIELA MÉNDEZ FLÓREZ , identificada con cédula de ciudadanía No. 51.645.141, de fecha tres (03) de junio de 2021.
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

7. POSTULANTE: **UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA** conformado por **CM GRUPO S.A.S, INGETEKIA CONSULTORES LTDA. Y FUSIÓN URBANA S.A.S.**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la postulación.	7 - 9	CUMPLE	Representado por LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 de Bogotá. AVAL: JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.270 de Colon (Putumayo) Matrícula profesional: 19202-149474 CAU. Ingeniero Civil
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	10	CUMPLE	LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 de Bogotá.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación.	12-14	CUMPLE	Avala JUAN CARLOS CARVAJAL ARCINIEGAS , identificado con cédula de ciudadanía No. 18.195.270 de Colon. Matrícula profesional: 19202-149474 CAU. Ingeniero Civil. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios No. CVAD-2021-795348 del nueve (09) de junio de 2021.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	356 - 357	CUMPLE	UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA Documento de Constitución de la respectiva Estructura Plural con fecha ocho (08) de junio de 2021. Porcentaje de participación: 1. CM GRUPO S.A.S. , NIT. 900.013.533-5. 43% de participación. 2. INGETEKIA CONSULTORES LTDA. NIT.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>900.158.254-8. 15% de participación.</p> <p>3. FUSIÓN URBANA S.A.S. NIT. 900.351.335-2. 42% de participación.</p> <p>Líder: CM GRUPO S.A.S., NIT. 900.013.533-5. 43% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	1 – 6	SUBSANAR	<p>CONTRATANTE / ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD USPEC - INPEC. NIT. 830.053.994-4.</p> <p>PÓLIZA No. 17-45-101043892 Expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A.</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad aportada no relaciona de manera específica en la póliza misma que ampara los eventos previstos en el numeral 2.1.4. del Documento Técnico de Soporte a saber:</p> <p><i>“(…) La aseguradora cubre al PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - USPEC-INPEC, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:</i></p> <p><i>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</i></p> <p><i>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</i></p> <p><i>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la</i></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p><i>presentación de las postulaciones.</i></p> <p><i>d. La no presentación por parte del postulante seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO. (...)"</i></p> <p>VALOR ASEGURADO: La Garantía de Seriedad tiene un valor asegurado correspondiente al 10% del valor total del presupuesto oficial estimado del proceso de selección.</p> <p>VIGENCIA: La Garantía de Seriedad NO cumple la vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p>RECIBO DE PAGO: El postulante aporta recibo de pago.</p> <p><i>Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá allegar la garantía ajustada, SO PENA de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.</i></p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>La duración de la sociedad debe ser superior a sesenta (60) meses contados desde la publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades</p>	<p>15 - 23</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>CM GRUPO S.A.S., NIT. 900.013.533-5.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL: LUZ MARINA MORALES SEGURA CC 51.983.510.</p> <p>REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE: LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN C.C. 79.531.906</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
relacionadas con el objeto a contratar			<p>cuatro (04) de junio de 2021 código de verificación No. A21903411A433B.</p> <p>La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	24 - 31	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA. NIT. 900.158.254-8.</p> <p>GERENTE: DAYSI ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el trece (13) de mayo de 2021 código de verificación No. L1Uvjc8oqk.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el veintinueve (29) de mayo de 2027.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
	32 - 38	SUBSANAR	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S. NIT. 900.351.335-2.</p> <p>GERENTE: LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906</p> <p>SUPLENTE: FERNANDO CORREA URIBE CC 17.031.683.</p> <p>Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido el ocho (08) de junio de 2021 código de verificación No. A21911719A4977.</p> <p>La duración de la sociedad es hasta el 13 de abril de 2025.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			<p>De conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA del Documento Técnico de Soporte, debe evidenciarse en el Certificado de Existencia y Representación Legal que las personas jurídicas que se presenten al presente proceso de selección tienen una duración superior a sesenta (60) meses contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.</p> <p>Teniendo en cuenta que el Documento Técnico de Soporte fue publicado el trece (13) de mayo de 2021, se tiene que este miembro de la Unión Temporal NO CUMPLE con el requisito previsto.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación, deberá allegar el Certificado de Existencia y Representación Legal en donde se evidencie que la duración de la persona jurídica cumple con la duración previamente mencionada.</p> <p>No obstante, lo anterior, se indica al Postulante que de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.1. el certificado de existencia y representación legal debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha publicación del Documento Técnico de Soporte.</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42	CUMPLE	<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>Certificado de fecha ocho (08) de junio de 2021, suscrito por LUZ MARINA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, en calidad de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
			Representante Legal.
	43	CUMPLE	INGETEKNA CONSULTORES LTDA. Certificado de fecha dos (02) de junio de 2021, suscrito por DAYSI ANDREA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.882422, en calidad Representante Legal.
	44	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. Certificado de fecha ocho (08) de junio de 2021, suscrito por LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906 en calidad de Representante Legal.
Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación.	Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , le es aceptada su postulación, deberá constituir cuenta bancaria y aportar certificado a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , previo a la suscripción del contrato.		
Fotocopia del documento de identificación del Representante Legal	39	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. LUZ MARINA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510.
	40	CUMPLE	INGETEKNA CONSULTORES LTDA. DAYSI ANDREA MORALES SEGURA identificada con cédula de ciudadanía No. 52.882422.
	41	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.531.906
Registro Único Tributario- Fecha de expedición en 2021.	48 - 52	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14732154305 expedido el once (11) de mayo de 2021.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	53 - 54	CUMPLE	INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. Allega copia RUT- No. de formulario 14751521915 expedido el nueve (09) de abril de 2021.
	55 -	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. Allega copia RUT- No. de formulario 14731726011 expedido el veinte (20) de enero de 2021.
Si al postulante UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , le es aceptada su postulación, deberá aportar el Registro único Tributario a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA , previo a la suscripción del contrato.			
Registro Único de Proponentes – RUP, documento vigente y en firme. (La firmeza podrá ser adquirida durante el plazo de traslado del informe inicial de evaluación). Fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	60 - 100 101 - 164 165 - 186	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 31 de mayo de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 15 de abril de 2021. INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. Allega copia del RUP, de fecha 02 de junio de 2021; en el que consta que la última fecha de renovación es el 28 de abril de 2021. FUSIÓN URBANA S.A.S. Allega copia del RUP, de fecha 10 de junio de 2021; en el que consta que la fecha de inscripción es el 25 de mayo de 2021.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría	187 - 188	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. La Certificación No. 168299179 de antecedentes disciplinarios de CM GRUPO S.A.S. , es del dos (02) de junio de 2021. La Certificación No. 168299504 de antecedentes disciplinarios de LUZ MARINA MORALES SEGURA ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
General de la Nación.			<p>identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, es del veintiuno (21) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	198 -199	CUMPLE	<p>INGETEKNA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La Certificación No. 168296680 de antecedentes disciplinarios de INGETEKNA CONSULTORES LTDA., es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 169479609 de antecedentes disciplinarios de DAYSI ANDREA MORALES SEGURA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.882.422, es dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	191 - 192	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La Certificación No. 168652976 de antecedentes disciplinarios de FUSIÓN URBANA S.A.S., es del ocho (08) de junio de 2021.</p> <p>La Certificación No. 168300370 de antecedentes disciplinarios de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452, es dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del	196 - 197	CUMPLE	<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de CM GRUPO S.A.S. con NIT. 900.013.533 -5 es del dos (02) de</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.			<p>junio de 2021.</p> <p>La Certificación de antecedentes fiscales de LUZ MARINA MORALES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.983.510, es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	198 - 199	CUMPLE	<p>INGETEKANIA CONSULTORES LTDA.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. con NIT. 900.158.254-8 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de DAYSI ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
	200 - 201	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de FUSIÓN URBANA S.A.S., con NIT. 900.351.335-2 es del diez (10) de junio de 2021.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906 es del dos (02) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación			<p>CM GRUPO S.A.S.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de LUZ MARINA MORALES SEGURA, identificada con</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	202	CUMPLE	cédula de ciudadanía No. 51.983.510 es de fecha dos (02) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. La certificación de antecedentes judiciales de DAYSÍ ANDREA MORALES SEGURA CC 52.882.422 es de fecha veintidós (22) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	204	CUMPLE	FUSIÓN URBANA S.A.S. La certificación de antecedentes judiciales de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906 , identificado con cédula de ciudadanía No. 80.020.452 es de fecha dos (02) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	CUMPLE	CM GRUPO S.A.S. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUZ MARINA MORALES SEGURA es del veintidós (22) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.
	N/A	CUMPLE	INGETEKANIA CONSULTORES LTDA. La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de DAYSÍ ANDREA MORALES SEGURA es del veintidós (22) de junio de 2021. Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE / SUBSANAR	OBSERVACIONES
	N/A	CUMPLE	<p>FUSIÓN URBANA S.A.S.</p> <p>La certificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN, es del veintidós (22) de junio de 2021.</p> <p>Los mismos son verificados por la FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.</p>
Compromiso de Confidencialidad	335 -337	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906, de fecha ocho (08) de junio de 2021.</p>
Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	348 - 349	CUMPLE	<p>UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA</p> <p>Se aporta documento suscrito por el representante LUIS FERNANDO CORREA GUZMÁN CC 79.531.906, de fecha ocho (08) de junio de 2021.</p>
RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN	SUBSANAR		

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ARBITRIUM S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM LA PICOTA 21		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA 2021		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM 020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

2. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se validó de conformidad con los soportes recibidos, realizando el análisis de los indicadores financieros del Documento técnico de Soporte – DTS en cada uno de los Postulantes, con información correspondiente a corte de 31 de diciembre de 2020, la cual se encuentra consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Postulantes – RUP vigente y en firme y/o estados financieros debidamente auditados y dictaminados en cada corte, conforme las Postulaciones allegadas por cada uno de los Postulantes:

1. POSTULANTE: CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE

CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30				
Endeudamiento NE ≤ 0,60				
Razón de cobertura de intereses RCI ≥ 2,00				
Rentabilidad del Patrimonio RP ≥ 0,04				
Rentabilidad del Activo RA ≥ 0,02				
Capital de Trabajo CT ≥ \$ 512.649.614				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE , el integrante del Consorcio la señora Carmen Iriarte Uribe no presentó el RUP como se solicitó en el Documento Técnico Soporte, por lo anterior debe SUBSANAR presentando el RUP vigente y en firme.				

2. POSTULANTE: ARBITRIUM S.A.S.

ARBITRIUM S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ ≥ 1,30	41,34	42	X	

Endeudamiento				
NE ≤ 0,60	0,22	42	X	
Razón de cobertura de intereses				
RCI ≥ 2,00	69,27	42	X	
Rentabilidad del Patrimonio				
RP ≥ 0,04	0,13	42	X	
Rentabilidad del Activo				
RA ≥ 0,02	0,10	42	X	
Capital de Trabajo				
CT ≥ \$ 512.649.614	\$ 3.018.400.132	42	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de ARBITRIUM S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

3. POSTULANTE: UT PRM LA PICOTA 21

UT PRM LA PICOTA 21			CUMPLE		
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez					
LIQ ≥ 1,30		5,98	48-71B-73	X	
Endeudamiento					
NE ≤ 0,60		0,16	48-71B-73	X	
Razón de cobertura de intereses					
RCI ≥ 2,00		358,26	48-71B-73	X	
Rentabilidad del Patrimonio					
RP ≥ 0,04		0,52	48-71B-73	X	
Rentabilidad del Activo					
RA ≥ 0,02		0,44	48-71B-73	X	
Capital de Trabajo					
CT ≥ \$ 512.649.614		\$ 4.346.934.070	48-71B-73	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM LA PICOTA 21 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.					

4. POSTULANTE: UT PRM-PICOTA-2021

UT PRM-PICOTA-2021			CUMPLE		
INDICADOR EXIGIDO		INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez					

LIQ \geq 1,30				
Endeudamiento NE \leq 0,60				
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00				
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04				
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02				
Capital de Trabajo CT \geq \$ 512.649.614				
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM-PICOTA-2021 y teniendo en cuenta que el RUP presentado por parte del integrante de la unión temporal Camilo Santamaría – Arquitectura Urbanismo S.A.S., no se encuentra en firme como lo establece el Documento Técnico de Soporte, el cual debe SUBSANAR presentando el RUP vigente y en firme.				

5. POSTULANTE: **UT PRM 020**

UT PRM 020			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	8,65	36-40	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,26	36-40	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	10,83	36-40	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,08	36-40	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,06	36-40	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 512.649.614	\$ 734.808.396	36-40	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM 020 como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

6. POSTULANTE: **AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**

AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez	3,80	299	X	

LIQ \geq 1,30				
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,35	299	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	66,61	299	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,06	299	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,04	299	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 512.649.614	\$ 1.003.633.576	299	X	
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. como se evidencia en el presente cuadro, CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

7. POSTULANTE: **UT PRM PICOTA**

UT PRM PICOTA			CUMPLE	
INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	SI	NO
Liquidez LIQ \geq 1,30	4,55	62-103-167	X	
Endeudamiento NE \leq 0,60	0,28	62-103-167	X	
Razón de cobertura de intereses RCI \geq 2,00	818,58	62-103-167	X	
Rentabilidad del Patrimonio RP \geq 0,04	0,41	62-103-167	X	
Rentabilidad del Activo RA \geq 0,02	0,29	62-103-167	X	
Capital de Trabajo CT \geq \$ 512.649.614	\$ 501.246.105	62-103-167		X
OBSERVACIONES: Corroborada la información entregada en la postulación por parte de UT PRM PICOTA como se evidencia en el presente cuadro, NO CUMPLE con los requisitos admisibles de carácter financiero establecido en el Documento Técnico de Soporte.				

RESUMEN DE EVALUACIÓN FINANCIERA

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO DOSSPHERA-IRIARTE		X	La integrante del Consorcio - Carmen Iriarte Uribe no presento el RUP como se solicitó en el Documento Técnico Soporte, por lo anterior debe SUBSANAR presentando el RUP vigente y en firme.
ARBITRIUM S.A.S.	X		
UT PRM LA PICOTA 21	X		
UT PRM-PICOTA-2021		X	El integrante de la unión temporal Camilo Santamaria – Arquitectura Urbanismo S.A.S., no se encuentra en firme como lo establece el Documento Técnico de Soporte, el cual debe SUBSANAR presentando el RUP vigente y en firme.
UT PRM 020	X		
AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.	X		
UT PRM PICOTA		X	NO CUMPLE

3. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO- EVALUACIÓN REQUISITOS TÉCNICOS

POSTULANTE 1: **CONSORCIO DOSPHERA IRIARTE**

RESUMEN	<p>No CUMPLE. No se realiza evaluación de este postulante dado que la consorciada Carmen Iriarte Uribe no aporta RUP, y de acuerdo con la información reportada en el Formulario No. 3, ningún contrato aportado como experiencia está registrado en el RUP.</p> <p>Por lo anterior, dentro del término del traslado del Informe Preliminar de Evaluación deberá aportar el RUP vigente y en firme, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.1.5. del Documento Técnico de Soporte.</p>	SUBSANAR
----------------	--	-----------------

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado n del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)					
CCON-287-2018	Realizar los estudios topográficos requeridos en la etapa previa del procedimiento de regularización de desarrollos legalizados, ubicados en la localidad de Ciudad Bolívar	115-120	121	122-126	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	985,84	985,84	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. **La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.(...)**

El certificado aportado NO Cumple con el subnumeral 10 del numeral 2,2,2 del Documento Técnico de Soporte dado que no se encuentra suscrita por el Rep. Legal, ordenador del gasto o su delegado para ser validada. El postulante aporta certificado suscrito por LAURA CAMILA BARÓN GUZMÁN (Representante legal de la interventoría). El Postulante deberá subsanar lo observado.

Adicionalmente, El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- 4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante aporta únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato -Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
139-2017	Contratar la elaboración de los estudios técnicos, jurídicos, urbanos y acompañamiento social necesario para la etapa previa de los procesos de regularización de desarrollos legalizados en la localidad de Useaquén en Bogotá	128-137	138	139-141	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	418,58	418,58	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. **La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.(...)**

El certificado aportado NO Cumple con el subnumeral 10 del numeral 2,2,2 del DTS dado que no se encuentra suscrita por el Rep. Legal, ordenador del gasto o su delegado para ser validada. El postulante aporta certificado suscrito por KELVER HUMBERTO CASTAÑO ESPINOSA (Representante legal de la interventoría). El Postulante deberá subsanar lo observado.

Adicionalmente, El postulante no cumple con el numeral (...) 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
4. **Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia (...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante aporta únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
193-2019	Elaborar los estudios topográficos requeridos en la etapa previa del proceso de regularización de desarrollos legalizados en la localidad de Usaqué en Bogotá D.C	143-153	159-160	154-158	NO APORTA.	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	ARBITRIUM SAS	392,90	392,90	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO
2. Certificación de ejecución del CONTRATO.
3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- 4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.**
5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente, ya que el postulante aporta únicamente carta de radicación de los estudios de topografía elaborados a la Secretaría del Hábitat de Bogotá, lo cual no corresponde al INSTRUMENTO NORMATIVO requerido en el Documento Técnico de Soporte.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que ARBITRIUM S.A.S. , debe SUBSANAR lo mencionado en los campos "OBSERVACIONES", dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.	SUBSANAR
----------------	---	-----------------

POSTULANTE 3: UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
063-98	Trabajos de consultoría para Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Tenjo	NO APORTA.	154	NO APORTA.	Aporta Acuerdo municipal 014 del 2000, por medio del cual se adopta el POT para el municipio de Tenjo	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO.SA	211,47	211,45

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato y Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Adicionalmente el postulante, de acuerdo con la documentación aportada tiene una diferencia de **0,02 SMMLV** entre lo reportado en el RUP (211,47 SMMLV) y la información de la certificación del contrato (50 millones de pesos del año 1999 – 211,45 SMML), por tal razón, hasta tanto el postulante no aclare dicha diferencia no se podrá tener en cuenta dicha experiencia, so pena de encontrarse incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato Folio	Certificación del contrato terminado - Folio	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				
062	Trabajos del Plan de ordenamiento Territorial de este municipio	NO APORTA.	156	NO APORTA.	Aporta Acuerdo 017 de 2003, por medio del cual se ajusta el Plan de Ordenamiento Territorial y se ajusta como Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Ubaté	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS LTDA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	232,59	232,59	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. *Certificación de ejecución del CONTRATO.*

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. *Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.*

5. *Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)*

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato y Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. *Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. *La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.*

En la documentación aportada no es posible verificar la dirección y número telefónico del contratante.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMILV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				

441-2018	Formular la estrategia de intervención integral del área de influencia del aeropuerto El Dorado Bogotá. D.C incluyendo una propuesta de reglamentación del Plan de Ordenamiento Territorial	NO APORTA.	158	NO APORTA.	Aporta Decreto 842 de 2019 (Bogotá) por medio del cual se adopta la Operación Estratégica Fontibón - Aeropuerto El Dorado - Erigativa - Aeropuerto Guaymaral - "Distrito Aeroportuario" y se dictan otras disposiciones.	CONSORCIO AEROPUERTO 1.8	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 90% Y LONJACUN 10%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	2.564,06	2.307,65
----------	---	------------	-----	------------	--	--------------------------	---	---	----------	----------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado desarrolla una estrategia de intervención y una propuesta de reglamentación del POT y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte.

Adicionalmente no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. *Certificación de ejecución del CONTRATO.*

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. *Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.*

5. *Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)*

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato y Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMILV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)					

0472 de 2005	Formulación Plan Parcial Corredor Férreo Del municipio de Barrancabermeja	NO APORTA.	NO APORTA.	174-177	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENVIROMENTAL BUILDING	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y BUILDING LTDA 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO.SA	387,43	193,71
--------------	---	------------	------------	---------	------------	--------------------------------------	--	---	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante No cumple con el numeral (...) 2.2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato, certificación de este y la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente.

Adicionalmente, el postulante NO cumple con el numeral 2.2.2 **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**. (...) De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.

2. Nombre del contratista.

3. Dirección y número telefónico del contratante. (Datos actualizados donde se pueden verificar los mismos)

4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

5. Objeto del contrato.

6. Valor total del contrato.

7. Lugar de ejecución.

8. Fecha de suscripción del contrato.

9. Fecha de terminación del contrato.

10. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, para ser validada. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el supervisor externo.

En la documentación aportada no es posible verificar la dirección y número telefónico del contratante.

Contrato 5	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	que apor ta	ADO DEL CON TRA TO AFE CTA
------------	--------------------------------	---------------------	-------------------	--

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			
049-2010	El contratista se obliga para con el contratante a efectuar la elaboración de los planes maestros de industria y portuario para Barrancabermeja	NO APORTA.	178	NO APORTA.	NO APORTA.	UNION TEMPORAL ENINCO & ARNAIZ	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA 50% Y ARNAIZ CONSULTORES SL 50%	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES ENINCO SA	842,06	421,03

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado desarrolla un Plan Maestro de industria y portuario y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta.

Adicionalmente, el postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. **Certificación de ejecución del CONTRATO.**

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato, acta de liquidación de este y la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente.

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)			

117-2017	Revisión General del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Puerto Salgar - Cundinamarca	NO APORTA.	180	NO APORTA.	NO APORTA.	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	ENVIROMENTAL INGENIEROS CONSULTORES SA	911,34	911,34
----------	--	------------	-----	------------	------------	--	--	--	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple dado que el objeto del contrato aportado hace referencia a la revisión general de un EOT y con la información aportada, no es posible evidenciar que se haya contratado para formular todo el instrumento normativo tal como se requiere en el Alcance No. 2 del Documento Técnico de Soporte, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta.

Adicionalmente, el postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato, Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante y la copia de la constancia de radicación del instrumento normativo ante la entidad competente o copia del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente.

Finalmente, el postulante presenta diferencias en los datos del contrato reportados en el Formulario No. 3 versus los datos obtenidos de la información del contrato, específicamente en las columnas VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV (1.023,98), FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y FECHA DE LIQUIDACIÓN.

Contrato 7		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				

0945-11	Formulación Plan Parcial Zona de expansión urbana sureste, y formulación de las unidades de planificación rural UPR Cienaga del Opor- San Rafael de Chucuri y Meseta San Rafael - Fortuna	182B-182G	NO APORTA.	182H-182I	Aporta Decreto 307 de 2011 por medio del cual se adopta el Plan Parcial "Sur Este" ubicado en la zona de expansión del municipio de Barrancabermeja.	UNION TEMPORAL ZONA DE EXPANSION URBANA Y UPRS BARRANCABERMEJA	LONJACUN SAS 50% - PLANEACIONECOLOGICA 50%	LONJACUN SAS	1.190,86	1.190,86
---------	---	-----------	-------------------	-----------	--	--	--	--------------	----------	----------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante No cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la certificación del contrato.

Contrato 8		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				
280-2016	Realizar la formulación del plan de implantación con los estudios técnicos requeridos para el proyecto del Museo Nacional de la memoria en la ciudad de Bogotá	NO APORTA.	184	NO APORTA.	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	CONSORCIO JHER-DYGT(01)	JORGE HERNÁNDEZ RIVERA & COMPAÑÍA EU 70% - DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA 30%	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	117,68	117,68

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato y acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Contrato 9		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SIMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato - certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)					
280-2016	debería localizarse este equipamiento ubicado hacia el sur del área urbana del municipio dentro de las fichas normativas de comuna No. 10 y 3. Para este fin realizará, supervisará, presentará y	NO APORTA.	203-204	NO APORTA.	Aporta Resolución 2136 de 2017, por la cual se adopta el Plan de Implantación del Museo Nacional de la Memoria, ubicado en la localidad de Teusaquillo	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	0	0	

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con la NOTA 6 del numeral 2,2,2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. **Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista,** al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

El postulante aporta SUBCONTRATO del contrato marco que suscribió la EMPRESA DE SERVICIOS GENERALES DE TRANSPORTE SAS y GLORIA MARISOL MENDOZA BONILLA, por lo tanto, dicha experiencia no se tiene en cuenta en la evaluación.

Contrato 10	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN

No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)			
685 de 2018	Fortalecimiento institucional de la secretaría de planeación, del municipio de Montería a partir de la actualización de los estudios básicos de riesgo, la formulación del plan de ordenamiento territorial y la implementación del Sistema de Información Geográfica	NO APORTA.	NO APORTA.	208-211	Aporta Acuerdo 003 de 2021, por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Montería.	UNION TEMPORAL DGYT & WALMART	DESARROLLO Y GESTION TERRITORIAL LTDA 20% - COMERCIALIZADORA ORIENTE COLOMBIA WALMART SA 80%	DESARROLLO Y GESTIÓN TERRITORIAL LTDA	1934,31	386,86

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del CONTRATO

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre la copia del contrato y la certificación de este.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21 , debe SUBSANAR lo mencionado en los campos "OBSERVACIONES", dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.	SUBSANAR
----------------	---	-----------------

POSTULANTE 4: UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-JT (% part.)	Participación (%)			
2043172	Formulación, adopción y gestión de los planes parciales Spratt Bight y Swamp Ground previstos en el POT de la Isla de San Andres	SI 129a al 129f	SI 128 a 129	SI 130 A 132	NO	UT Santamaría - Bohórquez Participación: 50%	UT	Camilo Santamaría 50% Elsa Patricia Bohórquez 50%	50%	Camilo Santamaría	968,41	484,21

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 1 - NO CUMPLE

- La fecha de liquidación relacionada en el formulario No. 3 - (02/06/2007 - Folio 125) no corresponde con la fecha relacionada en el acta de liquidación (07/07/2008 - Folio 132)

- La fecha de terminación relacionada en la certificación - (30/04/2007 - Folio 128) no coincide con la fecha relacionada en el acta de liquidación (02/06/2007 - Folio 131), ni tampoco con la fecha relacionada en el acta de recibo (02/06/2007 - Folio 133)

- No se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente, se adjunta certificación emitida por el Director del Departamento Administrativo de Planeación indicando que se reciben a satisfacción los documentos de formulación de los planes parciales a los cuales fueron incorporados los ajustes y propuestas hechas por la corporación ambiental CORALINA, y el Consejo Consultivo de Ordenamiento Territorial, más no se encuentra la copia del acto administrativo o constancia de radicación ante las respectivas entidades competentes.

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

De otra parte, se requiere se remita la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Así las cosas, se solicita sean aclaradas dichas discrepancias entre lo descrito anteriormente so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -JUT (% part.)	Participación (%)			
0000041544	Conceptualización de la estrategia para la definición de la Estructura Espacial del suelo urbano y de expansión del modelo de Ciudad en el marco de la Revisión Ordinaria del POT Bogotá	SI 137 a 144	SI 136	NO	SI 145 A 153	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	I	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	100%	Camilo Santamaria - Arquitectura Urbanismo SAS	989,54	989,54

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 2 - **NO CUMPLE**

- No coincide la fecha relacionada en la certificación (Folio 136) con la relacionada en el contrato presentado (Folio 143)
- No se anexa un documento en el cual permita evidenciarse la fecha de terminación y/o recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato
- No se anexa Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante
- El objeto del contrato no cumple con la experiencia exigida en el Documento Técnico de Soporte en lo correspondiente a certificar experiencia en *Estudios para Formulación de Planes de Regularización y Manejo o Formulación de Planes de Implantación o Formulación de Planes Parciales de Renovación Urbana (o sus equivalentes de acuerdo con los Planes de Ordenamiento Territorial que corresponda) en cualquier ciudad o municipio de Colombia, que hayan sido radicados ante las respectivas entidades competentes.* El objeto del contrato en el documento aportado establece que se desarrolló el concepto para el componente urbano de un instrumento normativo, más no un estudio requerido para la formulación del instrumento normativo, por lo anterior esta acreditación **NO CUMPLE** y no permite ser tenida en cuenta como experiencia habilitante.

Contrato 3	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	rante que aporta a expe	EJEC	UTA	DO	DEL	CON	DEL	CON	TRA	TO	AFE	CTA	DO
------------	--------------------------------	---------------------	-------------------------	------	-----	----	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----	-----	----

SIN NUMERO	No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
Diseño, Formulación, adopción y aprobación del Plan Parcial "San Luis"			NO	SI 155 a 156	NO	SI 157 A 167	Camilo Santamaria Gamboa	I	Camilo Santamaria Gamboa	100%	Camilo Santamaria Gamboa	1.834,02	1.834,02

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 3 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaria suscribió contrato con la Constructora Prodesa para realizar los servicios de consultoría en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para el contrato referente al Diseño, Formulación, adopción y aprobación del Plan Parcial "San Luis", y su primera etapa de desarrollo mediante el Plan General de Urbanismo (PGU) y Diseño de Vivienda en el marco del proyecto Ciudad Sabana localizado en el Municipio de Mosquera y cuya área aproximada de 44,33 Ha, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

Adicionalmente y tal como se evidencia en el documento radicado ante la entidad competente, la firma PRODESA y CIA S.A. es quien presentó el proyecto de Plan Parcial ante la Alcaldía de Mosquera – Cundinamarca, razón por la cual se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaria fue Subcontratista de la firma PRODESA, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			

SIN NUMERO	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial de Desarrollo "Praderas de la Fuente"	NO	SI 169 a 170	NO	SI 171 a 172	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	I	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	100%	Camilo Santamaría - Arquitectura Urbanismo SAS	60,93	60,93
------------	---	----	-----------------	----	-----------------	---	---	---	------	---	-------	-------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 4 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación.

- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaría suscribió contrato con la Constructora Prodesa y la Constructora Triada para Realizar los aspectos urbanísticos del Plan Parcial de Desarrollo Praderas de la Fuente localizados en el Municipio de Tocancipá - Cundinamarca cuya área es 32,2 Ha, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista, pues tal como está relacionado se desempeño como subcontratista, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquiera certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
003 de 2012	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial de Desarrollo "Triángulo Social"	SI 177 A 183	SI 175 a 176	NO	NO	Camilo Santamaría Gamboa	I	Camilo Santamaría Gamboa	100%	Camilo Santamaría Gamboa	344,36	344,36

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 5 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Adicionalmente no se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente

Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación

- Tal como lo relaciona la certificación del contrato, se indica que el Arquitecto Camilo Santamaría prestó sus servicios de consultoría en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para el contrato cuyo objeto es la elaboración de una propuesta de estructura urbana de 420 Ha y la elaboración de los aspectos urbanísticos para el plan parcial de 87 Ha dentro del área denominada "Triángulo Social" en la ciudad de Cartagena, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaria fue Subcontratista de la firma CONSTRUCTORA AMARILO, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 6		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-JT (% part.)	Participación (%)			
002-05-400AER	Aspectos Urbanísticos para la formulación y adopción del Plan Parcial Terminal de Carga Internacional del Aeropuerto Internacional El Dorado	SI 187 A 188	SI 185 A 186	NO	NO	Camilo Santamaria Gamboa	I	Camilo Santamaria Gamboa	100%	Camilo Santamaria Gamboa	268,68	268,68

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 6 - NO CUMPLE

- No se anexa copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

- Adicionalmente no se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente.

- Tal como lo establece el DTS, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación

- La certificación presentada indica que el arquitecto Camilo Santamaría elaboró el estudio de consultoría con la Constructora Ospinas y Cia en calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO URBANÍSTICO** para para realizar el Plan Parcial Terminal de Carga Internacional del Aeropuerto El Dorado según cotización presentada por el contratista y hace parte integral del presente contrato, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondientes para demostrar la experiencia como contratista.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecto Camilo Santamaria fue Subcontratista de la firma Constructora Ospinas y Cia, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante no es tenida en cuenta.

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
10682	Formulación y adopción de la Unidad de actuación urbanística del Plan Parcial San Martín	SI 191 A 196	SI 190	SI 197 A 198	NO	Camilo Santamaría Gamboa	I	Camilo Santamaría Gamboa	100%	Camilo Santamaría Gamboa	186,94	186,94

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 7 - **NO CUMPLE**

- La copia del contrato anexo en la postulación no se encuentra firmada por las partes
- La certificación presentada viene suscrita por el interventor, en este sentido de acuerdo con el numeral 10 de la nota 1 del numeral 2.2.2. " En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo", por lo anterior esta certificación **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA** como documento habilitante.
- No se encuentra el documento de radicación ante la entidad competente.
- De acuerdo con la certificación se indica que el arquitecto Camilo Santamaría suscribió contrato con el Banco Caja Social - Fundación Social para prestar sus servicios como **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DISEÑO URBANO**, cuyo objeto es la formulación y adopción de la Unidad de Actuación Urbanística del Plan Parcial San Martín, en este sentido la certificación presentada **NO CUMPLE** con los requisitos correspondiente para demostrar la experiencia como contratista.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021 , debe SUBSANAR lo mencionado en los campos "OBSERVACIONES", dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.	SUBSANAR
----------------	--	-----------------

POSTULANTE 5: **UNIÓN TEMPORAL PRM 020**

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			

Sin Número	Plan de regularización y manejo de Hospital Occidente de Kennedy	NO	SI Folio 156	NO	SI Folio 157 a 165	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO	50,31	50,31
------------	--	----	-----------------	----	-----------------------	------------------------	---	------------------------	------	------------------------	-------	-------

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 1 - NO CUMPLE

- La certificación emitida por Luis Armando Romero en calidad de arquitecto director del PRM del Hospital de Kennedy indica que la Arq. Sonia Vallejo participó en la formulación del PRM en calidad de arquitecta urbanista es decir como subcontratista, más no como contratista razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el DTS

Por lo anterior se evidencia que el arquitecta Sonia Enríquez Vallejo fue Subcontratista de la firma Luis Armando Romero, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA**.

- Adicionalmente se encuentra que en el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación.

- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

Tal como lo establece el Documento Técnico de Soporte, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación.

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)	Integrante que aporta experiencia		
240 de 2017	Plan de regularización y manejo de CAD	SI Folio 171 a 174; 185 a 185 (son 7 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 164 a 165	SI Folio 185 a 185 (son 2 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 169 a 171; 175 a 185	CONSORCIO EV-LAI-2017	C	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO 60% LEÓN ARQUITECTOS INGENIEROS SAS 40%	60%	SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO	169,63	101,78

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 2 - NO CUMPLE

- No coincide la fecha de terminación relacionada en la certificación (Folio 165) con la relacionada en el FORMULARIO No.3 (Folio 147)
- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación
- El valor del contrato relacionado en el formulario No.03 folio 147 - (145,39 smmlv) difiere del valor relacionado en el RUT (Folio 35) el cual establece que es 242,32, sin embargo, al hacer la verificación teniendo en cuenta el smmlv del año de terminación el valor a relacionar corresponde a 169,63 por tanto hay diferencias en la documentación presentada.
- La copia del contrato relacionada en la postulación en los folios 171 a 174 no es legible.
- La fecha de liquidación relacionada en el formulario No.03 - 24/02/2018 (Folio 147) no corresponde con la fecha de suscripción relacionada en el acta de liquidación - 10/Dic/2018 - (Folio 185)

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, adicional a la remisión de la copia del contrato que no es legible, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

En el entendido que los valores relacionados en la certificación, el RUP y el Formulario No. 3 se requiere aclarar y corregir dichas discrepancias entre lo descrito anteriormente so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)	Integrante que aporta experiencia		
177 de 2011	El contratista se obliga para con el Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda a realizar la consultoría para formulación y adopción del plan de regularización y manejo para los predios donde funcionan las dependencias de la Alcaldía Local de Puente Aranda - Resolución del Plan de Regularización y manejo No.0693 del 20/jun/2014	SI Folio 192 a 192 (son 9 folios con el mismo número de folio)	SI Folio 186	SI Folio 192	SI Folio 186 a 192	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	520.87	520.87

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 3 - NO CUMPLE

- La fecha de iniciación relacionada en el formulario No. 3 - 24/ene/2012 (Folio 147) no coincide con la fecha relacionada en la certificación 24/ene/2011 (Folio 186)
- La fecha de iniciación relacionada en el acta de liquidación - 24/ene/2012 (Folio 192) no coincide con la fecha relacionada en la certificación 24/ene/2011 (Folio 186)
- La fecha de liquidación relacionada en el formulario No.3 23/06/2014 (Folio 147) no coincide con la fecha relacionada en el acta de liquidación - 26/dic/2014 (Folio 192)
- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
SIN NUMERO	Elaborar el diagnóstico y viabilidad para el Plan de Regularización y manejo de construcciones que componen el batallón de seguridad de Infantería de Marina localizado en la Cra 69 # 51-31 en Bogotá D.C. - Resolución del plan de regularización y manejo No.0389 del 21/03/2014	NO	SI Folio 193	NO	SI 193 a 199	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	227,27	227,27

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 4 - NO CUMPLE

- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación.
 - No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- Tal como lo establece el DTS, para CONTRATOS suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega), no es posible verificar si el contrato requiere suscribir acta de liquidación.

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Se debe remitir la documentación soporte correspondiente al contrato, acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)			
SIN NUMERO	Prestar los servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Iglesia Universal del Reino de Dios, localizada en la Av Caracas No. 19A-90 Sur - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No. 2361 del 31/12/2010	NO	SI FOLIO 200	NO	SI FOLIO 200 A.207	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	126,21	126,21

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 5 - NO CUMPLE

- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación
- La fecha de iniciación relacionada en el formulario No.3 22/abr/2009 (Folio 148), no coincide con la fecha de inicio relacionada en la certificación correspondiente en el documento aportado (Folio 200)
- La fecha relacionada en el acta de finalización 4/ene/2011 (Folio 207) no corresponde con la relacionada en el formulario No.3 03/01/2011 (Folio 148)
- No se anexa copia del contrato, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.
- El valor del contrato relacionado en el acta de finalización \$60.000.000 (Folio 207) no coincide con el valor relacionado en la certificación del contrato \$65.000.000 (Folio 200), por ende tampoco está coincidiendo con el valor relacionado en el RUP reportado en SMMLV el cual corresponde a 126,21

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, al igual que la corrección en el RUP en lo que respecta al valor del contrato; adicionalmente se debe remitir copia del contrato y copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante. so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Se debe remitir la documentación soporte correspondiente al contrato, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 6	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	aportado	CUT	ADO	DEL	CON	TRA	TO	AFE
------------	--------------------------------	---------------------	----------	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----

No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)
001 de 2009	Prestar los servicios profesionales para la actualización y complementación del Plan de Regularización y Manejo y elaboración del estudio patrimonial para la Fundación Universidad Autónoma de Colombia - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No.1459 del 11/1/20211	NO	SI Folio 208	NO	SI FOLIO 208 a 215	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%
								SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	93,35
									93,35

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 6 - **NO CUMPLE**

- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación
- En el formulario No.03 el valor relacionado en SMMLV - 93,95 (Folio 148) no está coincidiendo con el valor relacionado en el RUP - 93,35 SMMLV (Folio 33)
- No se anexa copia del contrato tal como se solicita en el DTS, ni tampoco copia del acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, al igual que la corrección en el RUP en lo que respecta al valor del contrato, adicionalmente se debe remitir la documentación soporte correspondiente al contrato, acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, so pena de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser rechazado en el informe final de evaluación so pena de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Se debe remitir la documentación soporte correspondiente al contrato, so pena de ser valorado como **NO CUMPLE** y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 7		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución		
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)
Sin Número	Prestar los servicios profesionales para la elaboración y ejecución del Plan de Regularización y Manejo de la Iglesia Universal del Reino de Dios, localizada en la Av Caracas No. 19A-90 Sur - Resolución del Plan de Regularización y Manejo No. 2361 del 31	SI Folio 225 a 225 (son 4 folios con la misma numeración)	SI Folio 216	SI Folio 225	SI Folio 216 a 224	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	I	SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	100%
								SONIA ENRIQUEZ VALLEJO	101,78
									101,78

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 7 - NO CUMPLE

- El objeto del contrato relacionado en el formulario No.03 (Folio 148) no corresponde con el relacionado en la certificación del contrato y su acta de finalización.

- En el formulario No.03 el nombre relacionado en la casilla del contratista no corresponde con la relacionada en la certificación

- En el formulario No.03 el valor relacionado en SMMLV - 101,98 (Folio 148) no coincide con el valor relacionado en el RUP - 101,78 SMMLV (Folio 32)

- La certificación presentada en la postulación, establece que la Arq. SONIA ENRÍQUEZ VALLEJO fue subcontratista para la Modificación del PRM, en el entendido que Construcciones Lambda SAS fue el contratista con la Iglesia Universal del Reino de Dios razón por la cual y de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, dicha certificación no será tenida en cuenta como experiencia mínima admisible.

Por lo anterior se evidencia que el arquitecta Sonia Enríquez Vallejo fue Subcontratista de la firma Construcciones LAMBDA SAS, en este sentido tal como lo relaciona la NOTA 6 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. "(...) Nota 6: No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia (...)" por lo anterior esta experiencia habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA**

Contrato 8		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN	
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)	Integrante que aporta experiencia		
429 de 2010	Formular los planes de regularización y manejo para los cementerios de propiedad del distrito: Cementerio del norte ubicado en la cra 36 # 68-10, Localidad de Barrios Unidos, Barrio La Merced Norte; cementerio del sur ubicado en la calle 27 st #37-83, Localidad Antonio Nariño, Barrio Autopista Muzú	SI Folio 230 a 237	SI Folio 226 a 227	SI Folio 228 a 229	SI 247 a 255	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	I	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	100%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	551,98	551,98

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 8 - NO CUMPLE

- De acuerdo con lo relacionado en el acta de liquidación bilateral (Folio 228) establece que el contrato 429 de 2010 en las consideraciones para la liquidación - clausula segunda indica que el objeto contractual señalado en el contrato no se ejecutó a entera satisfacción por la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, razón por la cual la experiencia aportada como habilitante **NO ES TENIDA EN CUENTA** ya que no cumple con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.

- De acuerdo con los documentos aportados no relaciona la fecha de terminación y recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato

Contrato 9		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución			Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C -UT (% part.)	Participación (%)			
04 DE 2017	Elaborar el estudio de tránsito requerido para la formulación del plan de renovación urban "Voto Nacional y La Estanzuela" en la Localidad e Los Maritres, en la UPZ No.102 " La Sabana", entre los siguientes límites: Al Occidente la carrera 16, al oriente la Av Caracas, al sur la Calle 6 y al Norte la calle 10 (14.4 H)	SI Folio 261 a 271	NO	SI Folio 258 a 260	NO 272 a 290	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	I	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	100%	JAVIER FERNANDO BASTIDAS	143,70	143,70

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 9 - NO CUMPLE

- No se anexa la certificación de ejecución del contrato

- La certificación de aprobación del estudio presentado establece que tiene concepto favorable pero los temas urbanísticos se dejan a consideración y aprobación de las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto para el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional, por tanto, se requiere aportar el documento de radicación en mención.

Se debe remitir la documentación soporte correspondiente al contrato, al igual que el documento soporte la radicación ante las entidades competentes ante las cuales se realice el trámite del proyecto para el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional, por tanto, se requiere aportar el documento de radicación en mención del instrumento urbanístico so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 10	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	aportada	CUT	ADO	DEL	CON	TRA	TO	AFE
-------------	--------------------------------	---------------------	----------	-----	-----	-----	-----	-----	----	-----

No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)
05 DE 2018	Elaborar el estudio de demanda y atención de usuarios requerido para la formulación del plan parcial de renovación urbana "San Bernardino Tercer Milenio" en la localidad de Santa Fe en la UPZ No.95 "Las Cruces"	SI Folio 297 a 297 (Son 11 folios con el mismo número)	NO	SI Folio 294 a 297	NO	UT MOBIGA	UT MOBILE	CONSULTORIA EN MOVILIDAD SAS 50% JAVIER FERNANDO BASTIDAS	50% 100,42

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE No. 10 - NO CUMPLE

- No se anexa la certificación de ejecución del contrato
- No se anexa la copia de la radicación del instrumento normativo ante la Entidad Competente
- El valor relacionado en el formulario No.3 correspondiente a 100,41 smmlv y que a su vez se relaciona en el RUP no corresponde con el valor afectado por el porcentaje de participación de la firma que aporta la experiencia que para el caso corresponde a 50,21 smmlv
- La fecha del acta de terminación y liquidación no es legible

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se debe corregir el formulario 3 y remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de las certificaciones presentadas son coincidentes, al igual que la corrección en el RUP en lo que respecta al valor del contrato, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que UNIÓN TEMPORAL PRM 020 , debe SUBSANAR lo mencionado en los campos "OBSERVACIONES", dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.	SUBSANAR
----------------	---	-----------------

POSTULANTE 6: AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Contrato 1		Datos específicos del contrato				Formas de Ejecución		Integrante que aporta experiencia	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO (SMMLV)	VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)	

18 de 2011	La Fiscalía General de la Nación a través de la Dirección Seccional Administrativa y Financiera de Bogotá, requiere contratar la consultoría para la realización de los estudios y diseños requeridos por la normatividad vigente de los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial y de carácter urbanístico, diseños y cálculos estructurales, plan de implantación y obtención de la licencia de demolición y construcción y diseños técnicos pertinentes para la sede de la Unidad de Reacción Inmediata U.R.I. Toberín en la localidad de Usaquén, ubicada en la carrera 21 No. 169-11 de la ciudad de Bogotá.	Si Folio 44 - 56	Si Folio 58 - 59	Si Folio 61 - 72	Si Folio 74 - 80	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.	I	N/A	100 %	AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.	762,48	762,48
------------	---	---------------------	---------------------	---------------------	---------------------	---	---	-----	-------	---	--------	--------

OBSERVACIONES:

NO CUMPLE

El postulante aportó dentro del criterio de exigencia de Acta de Liquidación o Equivalente (de conformidad con el subnumeral 3 de la Nota 1 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte) un *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción* (que obra en Folios 61 a 72) expedida por el contratante y suscrita por el Supervisor del contrato, el Director de Interventoría y el Representante legal del contratista. El documento acredita la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante, sin embargo, el documento adjunto no cuenta con la firma del supervisor del contrato, razón por la cual y según lo estableció en el Documento Técnico de Soporte en su numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, Nota 1 – subnumeral 10 relaciona: "(...) En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo (...)".

Adicionalmente y de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, establece que: "(...) El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así: para la cantidad de contratos a presentar, instrumentos normativos a acreditar y presentación de actos administrativos así: Presentar en un MÍNIMO UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO HASTA DIEZ (10) CONTRATOS, que se hayan ejecutado, terminado y liquidado (...)", en ese sentido y de acuerdo con lo anterior verificando la documentación aportada no es posible verificar que el contrato se encuentra liquidado.

El formulario No.3 relaciona como fecha de liquidación 28/10/2013, de otra parte según lo relacionado en la certificación aportada la fecha de terminación corresponde a 22/11/2013, y en el documento aportado *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción* la fecha de terminación establece la fecha de terminación el día 28/10/2013, por lo anteriormente relacionado no hay consistencia en cuanto a la fecha de terminación se refiere.

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se remitir el *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción* debidamente suscrita por la **totalidad de quienes intervienen**; adicionalmente se debe remitir el documento que permita verificar que el contrato se encuentra **ejecutado, terminado y liquidado**, y por último se deben remitir los documentos en los cuales se evidencie que las fechas de terminación del contrato sean coincidentes en cuanto a la información relacionada se refiere y por ende el ajuste del formulario No.3 en caso que se requiera el ajuste de las fechas, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

Contrato 2	Datos específicos del contrato	Formas de Ejecución	que aport a	UTAD O	TRAT O
------------	--------------------------------	---------------------	-------------------	-----------	-----------

No. de contrato	Objeto	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado	Acta de liquidación	Verificación del instrumento normativo	Nombre del contratista	I,C,UT	Integrantes C-UT (% part.)	Participación (%)
13 de 2009	Realizar los estudios y diseños de carácter urbanísticos requeridos por la normatividad vigente, los diseños arquitectónicos, los estudios técnicos de ingeniería de geotecnia, estudios de ingeniería vial de carácter urbanístico, estudio de reconocimiento estructural, diseños y cálculos estructurales y de sismo resistencia obtención de la licencia de construcción y diseños técnicos pertinentes para la reconversión de la planta del bosque occidental, sur y norte de la Fiscalía de Bogotá, ubicada en la Carrera 33 No. 18-33 de la ciudad de Bogotá	Si Folio 104 - 114	Si Folio 116 - 117	No Folio 119 - 120	No Folio 122 - 123	UNIÓN TEMPORAL FAWCETT-AMP	UT	GRUPO FAWCETT S.A.S. 63% AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA 20% JUAN MANUEL FAWCETT VÉLEZ 17%	20 %
								AMP MÉNDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA.	3.116,13
									623,23

OBSERVACIONES:

NO CUMPLE

El valor del contrato relacionado en la certificación corresponde a \$1.669.000.000,00 lo cual para la fecha de terminación (año 2011) equivale a 3.014,81 SMMLV los cuales afectados por el porcentaje de participación en la unión temporal (20%) corresponde a 602,96 SMMLV, sin embargo, el valor que se encuentra relacionado en el RUP en el numeral 14 se encuentra que equivale a 3.116,13 que al afectarse por el 20% equivaldría a 623,22 SMMLV razón por la cual no está siendo coincidente.

De otra parte, el postulante aportó dentro del criterio de exigencia de Acta de Liquidación o Equivalente (de conformidad con el subnumeral 3 de la Nota 1 del numeral 2.2.2. REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte) un *Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción* (que obra en Folios 119 a 120) expedida por el contratante y suscrita por el Supervisor del contrato, el Director de Interventoría y el Representante legal del contratista. El documento acredita la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.2.1 denominado EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE del Documento Técnico de Soporte, establece que: "(...) El Postulante deberá acreditar la siguiente experiencia específica admisible, así: para la cantidad de contratos a presentar, instrumentos normativos a acreditar y presentación de actos administrativos así: Presentar en un MÍNIMO UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO HASTA DIEZ (10) CONTRATOS, que se hayan ejecutado, terminado y liquidado (...)", en ese sentido y de acuerdo con lo anterior revisando la documentación aportada no es posible verificar que el contrato se encuentre liquidado.

Adicionalmente, de conformidad con la información aportada por el postulante en folios 122 y 123, el postulante aportó copia de radicación de solicitud de licencia ante curaduría pero no aportó copia de la radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente en los términos exigidos por el subnumeral 4 de la Nota 1 del numeral 2.2.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO del Documento Técnico de Soporte.

Por lo anterior, en el término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, se remitir el documento que permita verificar que el contrato se encuentra **ejecutado, terminado y liquidado**; adicionalmente se deben remitir el RUP ajustado de acuerdo con la experiencia reportada en cuanto al valor del contrato en smmlv reportados a fin que coincida con los valores relacionados en la certificación y el acta de entrega y recibo a satisfacción y por ende el ajuste del formulario No.3 en caso que se requiera el ajuste, y por último se requiere aportar copia de la radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente en los términos exigidos, so pena de ser valorado como NO CUMPLE y ser rechazado en el informe final de evaluación.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece que AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. debe SUBSANAR lo mencionado en los campos “OBSERVACIONES”, dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.	SUBSANAR
----------------	--	-----------------

POSTULANTE 7: UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA

Contrato 1		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato verificado n del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)				
RF-209-2011	Estudios técnicos y diseños para la construcción de la sede salud pública, promoción y prevención, sede administrativa de la empresa social del estado San Cristóbal	207-211	214-215	212-213	*Aporta radicado y Resolución No. 0865 de 2013 por la cual se adopta el plan de regularización y manejo de la sede de salud pública, promoción y prevención y sede administrativa del Hospital San Cristóbal E.S.E de Bogotá DC	UNIÓN TEMPORAL URBANA SAN CRISTÓBAL	CM GRUPO SAS 45% - FUSIÓN URBANA SAS 45% - LEONEL JOSÉ VELANDIA POVEDA 10%	CM GRUPO SAS - FUSIÓN URBANA SAS	478,61	430,75

OBSERVACIONES

No Cumple

El integrante de la figura plural, CM GRUPO SAS en su RUP reporta el contrato con un valor ejecutado de 478,61 SMMLV, mientras que el integrante FUSIÓN URBANA S.A.S., reporta un valor de 396,86 SMMLV. Y de acuerdo con la información suministrada, el valor del contrato es de 478,61 SMMLV. por tal razón, hasta tanto el postulante no aclare dicha diferencia no se podrá tener en cuenta dicha experiencia, so pena de encontrarse incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)

Adicionalmente, el postulante debe realizar la corrección en el Formulario No. 3, dado que el número de identificación del contrato en el RUP no es coincidente con el consecutivo del RUP de FUSIÓN URBANA SAS (13) y de CM GRUPO SAS (32)

Contrato 2		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE PARTICIPACIÓN
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato verificado n del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-JT (% part.)				

006-13	Prestación de servicios para la elaboración, formulación, presentación y consecución de resolución de aprobación del instrumento de planeación urbana requerido por los curadores urbanos para que proceda la solicitud de reconocimiento o de licencia (actualmente plan de regularización y manejo) y la formulación del programa médico arquitectónico para desarrollar el proyecto de reordenamiento y ampliación de la sede ubicada en el diagonal 39 Sur No. 3-20 Este.	242-251	NO APORTA	252-253	porta radicado ante Dir. de Planes Maestros y complementarios y Resolución 1767 de 2018, por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, de la localidad de San Cristóbal	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	227,82	324,65
--------	---	---------	------------------	---------	--	--------------	--------------	--------------	--------	---------------

OBSERVACIONES

No Cumple

El integrante de la figura plural, CM GRUPO en su RUP reporta el contrato con un valor ejecutado de 227,82 SMMLV y de acuerdo con la información suministrada, el valor del contrato es de \$199.984.000, 324,65 SMMLV del 2014. Por tal razón, hasta tanto el postulante no aclare dicha diferencia no se podrá tener en cuenta dicha experiencia, so pena de encontrarse incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. *Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)*

Adicionalmente, el postulante debe realizar la corrección en el Formulario No. 3, dado que el número de identificación del contrato en el RUP no es coincidente con el consecutivo del RUP de CM GRUPO SAS (34).

Finalmente, El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA*

ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos:

1. *Copia del CONTRATO*

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. *Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.*

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre copia de la certificación de ejecución del contrato y acta de liquidación de este, dado que el numeral 2.2.1 establece: (...) Presentar en un MÍNIMO UN (1) CONTRATO Y MÁXIMO HASTA DIEZ (10) CONTRATOS, que se hayan ejecutado, terminado **y liquidado**, en los que se acredite experiencia relacionada con:(...)

Por lo tanto el postulante debe subsanar lo solicitado de tal manera que se logre evidenciar que, el contrato se encuentra liquidado.

Contrato 3		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				
2211100-777-2009	El contratista se obliga para con la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C. a ejecutar el plan de regularización y manejo de la Imprenta Distrital, ubicada en la calle 11 sur No. 1-60 Este	282-291	296-297	292-295	Aporta radicado a la Dirección de Planes Complementarios del Plan de Regularización y Manejo Sede de la subdirección de imprenta distrital	UNION TEMPORAL URBANA	LUIS FERNANDO CORREA GUZMAN 50% - CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA 45% - LUZ MARINA MORALES SEGURA 5%	CM GRUPO SAS	159,35	71,71

OBSERVACIONES

El postulante debe realizar la corrección en el Formulario No. 3, dado que el número de identificación del contrato en el RUP no es coincidente con el consecutivo del RUP de CM GRUPO SAS (3), adicionalmente los SMMLV consignados en el Formulario No 3, no coinciden con el valor ejecutado del contrato (159,35 SMMLV).

Contrato 4		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	Integrante que aporta experiencia	VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)	EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato certificado en el contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C -UT (% part.)				

0703 de 2009	El contratista se compromete con el instituto a efectuar el: " Plan de Regulización y manejo del instituto, de acuerdo con la invitación a cotizar No. 020-0, según oficio SAL 06464 del 23 de julio de 2009 y la propuesta presentada por el contratista del 29 de julio de 2009, documentos que forman parte integral del presente contrato.	299-305	308	306	Aporta radicado del 27 de diciembre de 2010 a la dirección de planes complementarios de la SDP el PRM del Instituto Nacional de Cancerología	CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA	CM GRUPO DESARROLLOS Y PROYECTOS LTDA	CM GRUPO SAS	0	144,62
--------------	--	---------	-----	-----	--	---------------------------------------	---------------------------------------	--------------	---	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El integrante de la figura plural, CM GRUPO SAS, en el formulario No. 3 informa que el contrato se encuentra inscrito en el numeral 19 del RUP con un valor en SMMLV de 127,27, sin embargo en el RUP aportado por el integrante CM GRUPO SAS, existen 3 contratos ejecutados para el INSITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA y ninguno es coincidente con el valor del contrato de acuerdo con la información suministrada por el postulante, el cual es \$74.480.000, que en SMMLV del año 2010, equivale a 144,62 SMMLV. Por tal razón, hasta tanto el postulante no aclare dicha inconsistencia no se podrá tener en cuenta dicha experiencia, so pena de encontrarse incurso en la causal de rechazo 3.4 del Documento Técnico de Soporte que reza: (...) 3.4. Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos (...)

Contrato 5		Datos específicos del contrato					Formas de Ejecución	
No.	Objeto del contrato	Copia del contrato	Certificación del contrato terminado -	Acta de liquidación -Folio	Verificación Instrumento Normativo	Nombre del Contratista	Integrantes C-UT (% part.)	Integrante que aporta experiencia
								VR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO - RUP (SMMLV)
								EJECUTADO DEL CONTRATO AFECTADO POR EL % DE

0321-2019	El contratista se compromete con el instituto a prestar el servicio por producto de la gestión integral para la obtención del PRM del instituto, de los predios requeridos, incluyendo cada uno de los requisitos y pasos establecidos: Levantamiento y actualización topográfica, trámites de incorporación de levantamientos topográficos, diagnóstico del PRM, asesoría y gestión ante entidades por patrimonio cultural, estudio de tránsito, estudio de regularización y manejo, gestión hasta la obtención del PRM y seguimiento y complementarios, dando cumplimiento a las normas existentes	311-322	NO APORTA	323-325	Aporta radicado del 9 de diciembre de 2020 a la dirección de planes Maestros y complementarios de la SDP el PRM del Instituto Nacional de Cancerología	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	CM GRUPO SAS	424,68	424,68
-----------	--	---------	------------------	---------	--	--------------	--------------	--------------	--------	--------

OBSERVACIONES

No Cumple

El postulante no cumple con el numeral (...) 2 2.2. *REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO*, en la Nota 1, como se indica a continuación:

Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la **TOTALIDAD** de los siguientes documentos:

1. Copia del **CONTRATO**

2. Certificación de ejecución del CONTRATO.

3. Acta de liquidación o su equivalente que acredite la entrega de la formulación del instrumento normativo y el recibo a entera satisfacción del contratante.

4. Copia en físico o medio magnético de la constancia de radicación del Instrumento Normativo ante la entidad competente o copia en físico o medio magnético del acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia.

5. Solo para la experiencia adicional se deberá aportar copia en físico o medio magnético del respectivo acto administrativo de adopción expedido por la entidad competente en cualquier ciudad o municipio de Colombia(...)

El postulante no cumple hasta tanto no suministre copia de la certificación de ejecución del contrato.

RESUMEN	Realizando la validación de la experiencia presentada por el Postulante, se establece UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA debe SUBSANAR lo mencionado en los campos "OBSERVACIONES", dentro del término de traslado del Informe Preliminar de Evaluación, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE en el	SUBSANAR
----------------	--	-----------------

Informe Final de Evaluación y sea rechazada su postulación.

RESUMEN EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

POSTULANTE	CUMPLE		SUBSANAR
	SI	NO	
CONSORCIO DOSPHERA IRIARTE		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
ARBITRIUM S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM 020		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA		X	SUBSANAR EN EL TÉRMINO DEL TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

CUADRO RESUMEN REQUISITOS ADMISIBLES

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO			SUBSANAR	
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE				
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
CONSORCIO DOSPHERA IRIARTE			X			X			X	X	
ARBITRIUM S.A.S.			X	X					X	X	
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA 21			X	X					X	X	

POSTULANTE	CRITERIOS ADMISIBLES									RESUMEN	
	JURÍDICO			FINANCIERO			TÉCNICO				
	CUMPLE			CUMPLE			CUMPLE			SUBSANAR	
	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO	SUBSANAR	SI	NO
UNIÓN TEMPORAL PRM-PICOTA-2021			X			X			X	X	
UNIÓN TEMPORAL PRM 020			X	X				X	X		
AMP MÉNDEZ Y ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.			X	X				X	X		
UNIÓN TEMPORAL PRM PICOTA			X		X			X	X		

Teniendo en cuenta los resultados del informe preliminar de evaluación, conforme el procedimiento establecido en el Documento Técnico de Soporte que rige el proceso de **SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 20 DE 2021**, cuyo objeto es **“REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA DIAGNOSTICAR, FORMULAR Y TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO PARA EL COMEB LA PICOTA, APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN No 310 DEL 26 DE ABRIL DE 2007, INCLUYENDO LA ELABORACIÓN DE TODOS LOS ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS QUE POR REGULACIÓN NORMATIVA SE REQUIERAN”** LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD USPEC - INPEC , corre traslado del presente informe, a los Postulantes por tres (3) días hábiles siguientes a la publicación del mismo, esto es del **veinticuatro (24) al veintiséis (26) de junio de 2021**, e informar que en este término se podrán recibir observaciones y aportar documentos subsanables si hay lugar a ello a los correos: elvia.diaz@scotiabankcolpatria.com, camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com, diana1.lopez@scotiabankcolpatria.com, legalfiduciaria@colpatria.com y consultar las postulaciones que estimen pertinentes.

Lo anterior, debido a los **SIETE (7)** postulantes que se presentaron, no han cumplido con los requisitos admisibles, por cuanto deben aportar documentos **de carácter subsanable** en el término del traslado del informe de evaluación, so pena de ser evaluados como **NO CUMPLE Y SER RECHAZADOS**, en el informe final de evaluación, los cuales deberán ser aportados vía correo electrónico a las direcciones anteriormente citadas.

Nota: En caso de que los documentos tendientes a subsanar sus postulaciones pesen mas de 20MB, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como we transfer, Google drive etc.

Una vez vencido el traslado del informe preliminar de evaluación se procederá a continuar con la etapa de asignación de puntaje, (no es de carácter subsanable), orden de elegibilidad y aceptación de la postulación o declaratoria de fallido y comunicación a los no favorecidos.

Por lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días de junio de 2021.

(Original firmado)

ELVIA MARÍA DÍAZ GÓMEZ

Evaluadora Componente de Carácter financiero
Director de Fideicomiso
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

DIANA MARCELA LÓPEZ LÓPEZ

Evaluador Componente de Carácter Jurídico
FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.

(Original firmado)

JAIME EDUARDO ORTÍZ CANTOR

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 001/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

DANIEL ANTONIO QUEVEDO CASTELLANOS

Evaluador Componente de Carácter Técnico y
Económico
Profesional Gestor ANIM
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV

(Original firmado)

CARLOS HERNÁN GARCÍA ARANGO

Evaluador Componente de Carácter Técnico y Económico
Contrato de Prestación de Servicios No. 025/2021
AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV